



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 28 DE
FEBRERO DE 2020**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. José Antonio Nieto Gómez

D^a Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

D. Mario Calvo Valencia

Ausentes

D. Carlos Serna Serna

D^a Juana Aranda Barato

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 18,30 horas del día veintiocho de febrero de dos mil veinte, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos válidos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 07 de febrero de 2.020, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 07 de febrero de 2.020.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

❖ ***Tribunal Superior de Justicia CLM – Albacete / Anuncio B.O.P. / Nombramiento Juez de Paz Sustituto.***

A este particular el Sr. Alcalde-Presidente informa que en el B.O.P. nº 41 de fecha 28 de febrero de 2020, ha salido publicado el anuncio del acuerdo de la Sala de Gobierno del T.S.J. de Castilla-La Mancha / Albacete, por el que se nombra Juez de Paz Sustituto de Mestanza a D. Pedro TRENADO RAMOS, vecino de esta localidad.

❖ ***Confederación Hidrográfica del Guadalquivir / Comisaría de Aguas. Concesiones de Aprovechamientos de Aguas Públicas.***

Sobre este otro particular, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales asistentes que, con fecha 27/02/2020, se ha recibido en este Ayuntamiento oficio procedente de la C.H.Guadalquivir – Comisaría de Aguas – (Sevilla) de fecha 19/02/2020, y registro de salida nº 4152/SE/2020, acerca

del asunto concesiones de aprovechamientos de aguas públicas (C.U. Abastecimiento del Embalse de Montoro), mediante el cual el mencionado Organismo pone de manifiesto que, si bien se acometieron las obras para independizar el abastecimiento a los municipios de Puertollano, Almodóvar del Campo, Mestanza, Hinojosas de Cva. y Cabezarrubias del Puerto a través de una conducción diferente a la ya existente (propiedad de la empresa Repsol YPF), las localidades de Mestanza, Hinojosas de Calatrava y Cabezarrubias del Puerto continúan aún abasteciéndose a través de la antigua captación industrial de la empresa Repsol.

Por todo lo cual, se le otorga a este Ayuntamiento de Mestanza un plazo de 15 días, para alegar lo que a su derecho convenga; transcurrido el referido plazo, se iniciará expediente de extinción de la concesión por incumplimiento de la Resolución dictada en fecha 26/11/2014, por parte de la Comunidad de Usuarios Abastecimiento del Embalse de Montoro, así como aplicación del régimen sancionador.

Y, no habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 03 de octubre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Leonor Bastante Alonso
Isabel Molina Montero

Decreto de la Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Victoria Camacho Ruiz
Antonia Juárez Navarro

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de octubre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Miguel Salcedo Serna (Hrdros. de Segunda M. Adán)
Rosalía Ramírez Martín
Dionisia Ramírez Pareja

Decreto de la Alcaldía, de fecha 06 de noviembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Fernando Trenado Ramos

Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Amanda Contreras Mercado

Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Vicenta Ramírez Luchena

Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de noviembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Fernando Garnica Gutiérrez
Rosario Sánchez Díaz

Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de noviembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Acacia Fernández-Mayoralas Ortega

Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Francisco Hidalgo García
M^a Pilar Eloísa Sánchez Cañizares

PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Por el Secretario - Interventor de la Corporación Municipal, y de orden de su Presidencia, se da lectura íntegra del siguiente Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 28 de febrero de 2020.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2.004), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI en materia presupuestaria de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 101, de 27 de abril de 1990), siguiendo el contenido de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2.008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, (Boletín Oficial del Estado, número 297, de 10 de diciembre de 2.009).

Visto lo anterior, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas de las que manifiestan quedar enterados, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (CINCO), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este

Ayuntamiento, oídos los Informes y demás documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mestanza, para el ejercicio económico 2.020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos	378.433,59
II	Impuestos Indirectos	11.539,97
III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	202.955,19
IV	Transferencias Corrientes	140.098,36
V	Ingresos Patrimoniales	10.433,62
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	22.543,50
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS, EJERCICIO, 2.020		766.004,23

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	210.758,72
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	305.343,32
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	231.002,19
VI	Inversiones reales	18.900,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS, EJERCICIO 2.020		766.004,23

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto Municipal se contempla.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución de este Presupuesto Municipal.

CUARTO.- Que el Presupuesto Municipal así aprobado se exponga al público por plazo de QUINCE DÍAS, previo el anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, según determinan los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (Boletín Oficial

del Estado, número 80, de 3 de abril de 1.985), 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2.004) y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ya citado.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, ya citado.

SEXTO.- El Presupuesto General definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de cumplir lo dispuesto por los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, ya citado, y 20.3 del Real Decreto 5400/1.990, ya citado.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla:

D. Alejandro CALERO GARCÍA, solicitando le sea aplicada la exención del 100% de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula 5203HFL, marca/modelo SEAT LEÓN, al poseer un grado de minusvalía del 67% reconocido por la Comunidad de CLM, con carácter definitivo, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 93, apartado 1, párrafo e), y apartado 2 del citado precepto legal (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: la Resolución de la Calificación de Grado de Minusvalía emitido por la Comunidad de CLM, mediante la que se reconoce al interesado un grado de minusvalía del 67%, con carácter definitivo; fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo, Ficha Técnica del Vehículo anteriormente reseñado, así como la demás documentación exigible, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Alejandro CALERO GARCÍA, titular del vehículo matrícula 5203HFL, marca/modelo SEAT LEÓN, la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) por tener el sujeto pasivo de este impuesto reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (artículo 931, párrafo e) del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo); en este caso concreto un grado de minusvalía del 67% con carácter definitivo, superando el mínimo establecido para el reconocimiento de la condición de minusválido.

SEGUNDO.- Aplicar la declarada exención del pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica en el presente año 2020 y siguientes.

Asimismo, se expida el documento que acredite la concesión de exención a favor del sujeto beneficiario.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a M^a Dolores CASTELLANOS AMARILLO, exponiendo que tiene previsto la exhumación de los restos de sus abuelos que se hallan enterrados en nichos correspondientes del Cementerio Municipal de la Aldea de Solanilla del Tamaral, por mal estado de conservación de los mismos.

Por todo lo cual, solicita: Que, previos los informes que se considere necesario recabar, se estudie la posibilidad de permutar los nichos indicados por una parcela de terreno (sepultura vacía de un familiar).

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento (Aparejador Municipal) y Concejal-Delegado de Servicios Municipales se proceda a girar visita de inspección y comprobación del estado de conservación de las unidades de enterramiento (nichos) de referencia, del Cementerio Municipal de Solanilla del Tamaral, emitiendo el correspondiente informe técnico con la conclusión resultante, y así poder resolver sobre la petición formulada.

SEGUNDO.- Notifíquese así a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. Patrocinio BUENDÍA SERNA, solicitando la concesión, por venta, de parcela de terreno en el Recinto del Cementerio Municipal (zona nueva / ampliación) para construcción de sepulturas (unidades de enterramiento/nichos).

Visto el escrito presentado por el interesado anteriormente referenciado.

Visto el acuerdo municipal adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2012, apartados Primero y Segundo del citado acuerdo, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la parcela de terreno nº 08, en el Recinto del Cementerio Municipal (Zona Nueva/Ampliación), para construcción de sepulturas (unidades de enterramiento / nichos), a favor de D. Patrocinio Buendía Serna, para su uso o disfrute "a perpetuidad"; en las condiciones generales aprobadas por el Pleno Corporativo el día 21-05-2012, siguientes:

- a) La parcela nº 08 tiene las dimensiones de 2,50 m. de largo por 1,40 m. de ancho.
- b) En la citada parcela se podrá construir, por cuenta del propietario (concesionario), hasta tres alturas (unidades de enterramiento / nichos).
- c) La construcción será libre, quedando obligados solamente a realizar la cubierta a dos aguas, a derecha e izquierda de los nichos vistos de frente.
- d) Cada grupo de nichos ocupará en su construcción 1,25 m. de ancho, para que quede entre nichos una distancia de 0,15 cms. para colocar un canalón con su bajante que correrá por cuenta del propietario (concesionario) que construya adosado a otro existente.
- e) Se establece (según acuerdo corporativo) como precio de la concesión, por venta, de una parcela de terreno, la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) que deberá ser ingresada por el propietario (concesionario) en la Tesorería de este Ayuntamiento de Mestanza, en la cuenta que esta Entidad Local tiene abierta en Unicaja: 2103-0424-68-0230331178, de la localidad de Mestanza (Ciudad Real).

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D. Elesámpite GALLEGO MOLINA, solicitando la concesión, por venta, de parcela de terreno en el Recinto del Cementerio Municipal (zona nueva / ampliación) para construcción de sepulturas (unidades de enterramiento/nichos).

Visto el escrito presentado por el interesado anteriormente referenciado.

Visto el acuerdo municipal adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2012, apartados Primero y Segundo del citado acuerdo, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la parcela de terreno nº 09, en el Recinto del Cementerio Municipal (Zona Nueva/Ampliación), para construcción de sepulturas (unidades de enterramiento / nichos), a favor de D. Elesámpite Gallego Molina, para su uso o disfrute “a perpetuidad”; en las condiciones generales aprobadas por el Pleno Corporativo el día 21-05-2012, siguientes:

- a) La parcela nº 09 tiene las dimensiones de 2,50 m. de largo por 1,40 m. de ancho.
- b) En la citada parcela se podrá construir, por cuenta del propietario (concesionario), hasta tres alturas (unidades de enterramiento / nichos).
- c) La construcción será libre, quedando obligados solamente a realizar la cubierta a dos aguas, a derecha e izquierda de los nichos vistos de frente.
- d) Cada grupo de nichos ocupará en su construcción 1,25 m. de ancho, para que quede entre nichos una distancia de 0,15 cms. para colocar un canalón con su bajante que correrá por cuenta del propietario (concesionario) que construya adosado a otro existente.
- e) Se establece (según acuerdo corporativo) como precio de la concesión, por venta, de una parcela de terreno, la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) que deberá ser ingresada por el propietario (concesionario) en la Tesorería de este Ayuntamiento de Mestanza, en la cuenta que esta Entidad Local tiene abierta en Unicaja: 2103-0424-68-0230331178, de la localidad de Mestanza (Ciudad Real).

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

Dª Mª Teresa FERNÁNDEZ ALARCÓN, exponiendo que siendo propietaria del inmueble situado en C/ Real, 8 de Mestanza (C. Real), destinado al uso: SOLAR; y, habiendo abonado el recibo-liquidación tasa Basura 2019, objeto de gravamen: C/ Real, 8, antes reseñado, por un importe de 32,00 €.

Por todo lo cual, solicita: la devolución del importe pagado, y se proceda a dar de baja del Padrón de la tasa por recogida domiciliar de Basuras al titular-contribuyente del mencionado inmueble.

En razón de lo anteriormente expuesto, y visto el escrito-solicitud presentado por la interesada antes referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Devolver al titular-contribuyente, Dª Mª Teresa Fernández Alarcón, la cantidad de TREINTA Y DOS EUROS (32,00 €), correspondiente al recibo anual tasa Basura/2019, referido al objeto de gravamen: C/ Real, 8 de Mestanza (C. Real), por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón: Tasa por recogida domiciliar de basura) al titular-contribuyente del inmueble sito en C/ Real, 8 de Mestanza.

TERCERO.- Que, por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

D^a M^a de las Cruces GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, - en representación de la **Asociación de Amas de Casa** -, solicitando una ayuda económica en la cantidad de 175,00 €, para sufragar gastos de actividades a realizar por dicha Asociación, el día 06/12/2019, - Fiesta de San Damas/2019.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D^a M^a de las Cruces González Rodríguez, - en representación de la Asociación "Amas de Casa" - de esta localidad, una ayuda económica por importe de CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175,00 €) para la finalidad y periodo anteriormente indicados.

SEGUNDO.- Que, por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Santiago CALLEJAS MORENO, - en representación de la **Asociación de Pensionistas y Jubilados** -, solicitando una ayuda económica en la cantidad de 175,00 €, para sufragar gastos de actividades a realizar por dicha Asociación, el día 06/12/2019, - Fiesta de San Damas/2019.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Santiago CALLEJAS MORENO, - en representación de la Asociación de Pensionistas y Jubilados - de esta localidad, una ayuda económica por importe de CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175,00 €) para la finalidad y periodo anteriormente indicados.

SEGUNDO.- Que, por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Ignacio LOZANO CAMACHO, solicitando le sea aplicada la exención del 100% de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula 4045HHC, marca/modelo Peugeot 5008, al poseer un grado de minusvalía del 33% reconocido por la Comunidad de Madrid, con validez hasta el 31/10/2024, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 93, apartado 1, párrafo e), y apartado 2 del citado precepto legal (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: la Resolución de la Calificación de Grado de Minusvalía emitido por la Comunidad de Madrid, mediante la que se reconoce al interesado un grado de minusvalía del

33%, con validez hasta el 31/10/2024, fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo, Ficha Técnica del Vehículo anteriormente reseñado, así como la demás documentación exigible, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO- Conceder, a D. Ignacio LOZANO CAMACHO, titular del vehículo matrícula 4045HHC, marca/modelo Peugeot 5008, la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) por tener el sujeto pasivo de este impuesto reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (artículo 931, párrafo e) del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo); en este caso concreto un grado de minusvalía del 33% con validez hasta el 31/10/2024, superando el mínimo establecido para el reconocimiento de la condición de minusválido.

SEGUNDO- Aplicar la declarada exención del pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica en el presente año 2020 y siguientes.

Asimismo, se expida el documento que acredite la concesión de exención a favor del sujeto beneficiario.

TERCERO- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a Belén RODRÍGUEZ CLEMENTE, - en representación de "A.M.P.A. El Pocillo" -, solicitando una ayuda económica para la realización de la tradicional "chocolatada", en el Salón de Usos Múltiples, el día 19 de diciembre de 2019.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO- Conceder, a D^a Belén RODRÍGUEZ CLEMENTE, - en representación del A.M.P.A. El Pocillo" -, una ayuda económica por importe de SETENTA Y UN ERUOS CON TREINTA CÉNTIMOS (71,30 €) para la finalidad y periodo antes indicados.

SEGUNDO- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

D. Antonio PAREJA SALCEDO, - en calidad de Presidente de la Asociación Folklórico-Cultural "Virgen de la Antigua" -, de la localidad de Mestanza, solicitando una ayuda económica para financiar el proyecto de actividades denominado "Música, Memoria y Bienestar. Beneficios del cante", que se adjunta a la correspondiente solicitud, y, por un importe de 1.100,00 €.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, así como el contenido del citado Proyecto y demás documentación que se acompaña, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO- Conceder a D. Antonio PAREJA SALCEDO, - en calidad de Presidente de la Asociación Folklórico-Cultural "Virgen de la Antigua" -, de la localidad de Mestanza, una ayuda económica por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) para la finalidad proyectada y periodo indicados.

SEGUNDO- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a Encarnación ARANDA RUIZ, - en calidad de Presidenta de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "Alcudia Alta" -, de esta localidad de Mestanza, solicitando una ayuda económica para realizar clases de manualidades durante el año 2020.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D^a Encarnación ARANDA RUIZ, - en calidad de Presidenta de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "Alcudia Alta" -, de esta localidad de Mestanza, una ayuda económica por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €) para la finalidad y periodo antes indicado.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

D^a M^a Luz CORTECERO GARRIDO, solicitando le sea aplicada la exención del 100% de la cuota del I.V.T.M., a favor del vehículo de su titularidad, matrícula CR6154Y, marca/modelo OPEL FRONTERA, al poseer un grado de minusvalía del 40% reconocido por la Comunidad de CLM, con carácter definitivo, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 93, apartado 1, párrafo e), y apartado 2 del citado precepto legal (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: la Resolución de la Calificación de Grado de Minusvalía emitido por la Comunidad de CLM, mediante la que se reconoce al interesado un grado de minusvalía del 40%, con carácter definitivo; fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo, Ficha Técnica del Vehículo anteriormente reseñado, así como la demás documentación exigible, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D^a M^a Luz CORTECERO GARRIDO, titular del vehículo matrícula CR6154Y, marca/modelo OPEL FRONTERA, la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) por tener el sujeto pasivo de este impuesto reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (artículo 931, párrafo e) del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo); en este caso concreto un grado de minusvalía del 40%, con carácter definitivo, superando el mínimo establecido para el reconocimiento de la condición de minusválido.

SEGUNDO.- Aplicar la declarada exención del pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica en el presente año 2020 y siguientes.

Asimismo, se expida el documento que acredite la concesión de exención a favor del sujeto beneficiario.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a Marta Martínez Álvarez – en nombre y representación de la empresa GEROJÚCAR GRUPO SOCIOSANITARIO, S.L. -, solicitando la prórroga del contrato de prestación del servicio público de Vivienda Tutelada de Mayores de Mestanza y Comedor Social (Gestión indirecta mediante concesión).

Visto el escrito presentado por D^a Marta Martínez Álvarez – en nombre y representación de la empresa GEROJÚCAR GRUPO SOCIOSANITARIO, S.L., adjudicataria del contrato administrativo de la gestión indirecta, mediante concesión, para la prestación del servicio público de Vivienda Tutelada para Mayores y Comedor Social "Virgen de la Antigua", de Mestanza); visto – asimismo – el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que en su día sirvió de base para la adjudicación del referido contrato administrativo y, concretamente la cláusula quinta

del citado Pliego, la cual viene a decir: *“La duración del contrato será de un año prorrogable por iguales periodos hasta un máximo de CUATRO AÑOS, previo acuerdo expreso de las partes”*.

En razón de lo anteriormente expuesto; y, tras un detenido estudio de la petición de referencia y atendiendo a las circunstancias de buena gestión que se dan en este asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con ello, por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de esta Corporación Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público de VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES Y COMEDOR SOCIAL “Virgen de la Antigua”, de esta localidad de Mestanza, para el periodo: 10-04-2020 al 10-04-2021, a favor de la adjudicataria, D^a Marta Martínez Álvarez – en nombre y representación de la empresa GEROJÚCAR GRUPO SOCIOSANITARIO, S.L., por cuanto que la gestión de dicho servicio, llevada a cabo por la adjudicataria, desde la fecha de formalización del contrato hasta la presente ha sido satisfactoria en su totalidad.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D^a M^a de las Cruces GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, - en representación de la Asociación de Amas de Casa “MESTA”-, de esta localidad de Mestanza (C. Real) -, solicitando una ayuda económica para sufragar parte de los gastos de la realización de distintas actividades de esta Asociación, en colaboración con este Ayuntamiento, por un importe de 300,00 €, para la anualidad 2020.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D^a M^a de las Cruces González Rodríguez, - en representación de la Asociación de Amas de Casa “MESTA” - de esta localidad, una ayuda económica por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) para la finalidad y periodo anteriormente indicados.

Asimismo, y en lo sucesivo, si a partir de 2020 la referida Asociación tiene interés en percibir de este Ayuntamiento de Mestanza una ayuda económica tendrá que cursar la correspondiente solicitud al inicio del año 2021 (a ser posible antes del 31-01-2021) con especificación de la finalidad a la que se destinará y cuantía a solicitar, acompañando una breve Memoria con detalle de gastos e ingresos referidos a dicha Asociación.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de “Ruegos y Preguntas”.

No habiéndose sometido asunto alguno a la consideración del Pleno, se pasa al turno de “Ruegos y Preguntas”.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

